**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA**
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 617-002 del 2026.**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS "EXPENDIO" DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA, PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD - VIGENCIA 2026.**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el portal único de contratación estatal "SECOP II" conforme al cronograma que se fije en dicha plataforma. El comité estará conformado por: DIRECCIÓN IN. JEFE CARLOS ANDRÉS BLANQUICETT SUAREZ, VERIFICACIÓN JURÍDICA – Abg. ONEIDA BOCANEGRA PULIDO, designada como apoyo por la dirección del establecimiento; COMANDO DE VIGILANCIA IN. JHON EDISON CASTAÑO TABA, PLANEACIÓN DS ALEJANDRA MARIA LAVERDE ARISMENDI, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ANGELA BEATRIZ MARÍN RENDÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DIANA LUCERO FLOREZ GIRALDO..

## 2. OBJETO

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS "EXPENDIO" DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA, PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD - VIGENCIA 2026.**

### 2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion conforme con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. Los siguientes son los productos a Contratar en el cuarto nivel como se indica en la siguiente tabla:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| [E]: Productos de uso final | [50000000] Alimentos, bebidas y tabaco | [50210000] Tabaco y productos de fumar y sustitutos | [50211500] Tabaco y sustitutos | [50211502] Cigarrillos o cigarros |

## 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar el suministro de productos de tabaco (cigarrillos) para el expendio de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Santa Rosa de Cabal, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer.

| ITEM | Elemento | REQUISITO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA |
|---|---|---|---|---|
| 1. | CIGARRILLO X 20 | Cajetilla de cigarrillo, mezcla burley + Virginia, papel cigarrillo, filtro acetato, papel filtro, papel aluminio, marquilla de cartulina, envoltura de polipropilenos, longitud del cigarrillo de 83 mm, longitud de columna de tabaco de 63 mm, circunferencia de 24,5 mm, longitud del filtro 22 mm, color corcho longitud de papel boquilla 26 mm | UNIDAD | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2. | CIGARRILLO X 10 | Cajetillas de cigarrillo, mezcla burley + Virginia, papel cigarrillo, filtro acetato, papel filtro, papel aluminio, marquilla de cartulina, envoltura de polipropilenos, longitud del cigarrillo de 83 mm, longitud de columna de tabaco de 63 mm, circunferencia de 24,5 mm, longitud del filtro 22 mm, color corcho longitud de papel boquilla 26 mm | UNIDAD | 1 |

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

## 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA EL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE CABAL, PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD-VIGENCIA 2026-**

## 2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA.

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad y especificar la presentación del producto, cantidad (cuando se refiera a paquetes) y su peso.

## 2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 226** de fecha **Enero 15 de 2026**, Por valor de $27.636.364 M/CTE. Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-617** INPEC-**SANTA ROSA DE CABAL** DEPENDENCIA 617 EXPENDIO – CPMS SANTA ROSA DE CABAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, FUENTE **RECURSOS PROPIOS,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: COMPRA SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO RSL 000003 02/01/2026 GASTOS DE

COMERCIALIZACION Y PRODUCCION - EXPENDIO DE LA CPMS SANTA ROSA DE CABAL.VIGENCIA 2026, El INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los productos y servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por bienes y/o Servicios, Retención en la Fuente ICA por bienes y/o Servicios y Retención en la fuente IVA, impuesto gravado (imp consumo) se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## 2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 226** de fecha **Enero 15 de 2026**, Por valor de $27.636.364 M/CTE. Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-617** INPEC-**SANTA ROSA DE CABAL** DEPENDENCIA 617 EXPENDIO – CPMS SANTA ROSA DE CABAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, FUENTE **RECURSOS PROPIOS,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: COMPRA SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO RSL 000003 02/01/2026 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION - EXPENDIO DE LA CPMS SANTA ROSA DE CABAL.VIGENCIA 2026.

## 2.7 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, la CPMS de Santa Rosa de Cabal, ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co, además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad de la CPMS de Santa Rosa de Cabal.

La CPMS de Santa Rosa de Cabal, con el fin de que no se presentan sobrecostos en la contratación y realizado el análisis legal y económico en el siguiente estudio de mercado, basado en solicitudes de cotización enviadas a los siguientes establecimientos comerciales:

> SUMINISTROS MAYBE, MARTHA CECILIA MARTINEZ TODO Y MAS y EL TIGRE COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.S. donde solo tres empresas enviaron sus cotizaciones frente a las especificaciones técnicas de los productos solicitados.

## 2.8 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El mercado objeto del proceso de contratación 002-2026, se encuentra definido en el sector y se pueden localizar en cualquier municipio de Colombia, que pueda cumplir con las entregas programadas.

### 2.8.1. Análisis de la Oferta.

De las solicitudes enviadas y de las cotizaciones recibidas por SUMINISTROS MAYBE, MARTHA CECILIA MARTINEZ TODO Y MAS y EL TIGRE COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.S donde solo tres empresas enviaron sus cotizaciones frente a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y a esta última se le incrementará el IPC.

### 2.8.2. Análisis de la Demanda.

La cárcel y penitenciaría de media seguridad de santa rosa de cabal - Risaralda, en los últimos años ha contratado con diferentes empresas como se muestra a continuación:

| AÑO | No. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | VALOR AVISO | VALOR DEL IVA (19%) | PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **2021** | **617-001-2021** | Mínima Cuantía | **SUMINISTROS MAYBE SAS** | 14.836.363 | | | **SECOP** |
| **2022** | **617-009-2022** | Mínima Cuantía | **SUMINISTROS MAYBE SAS** | 11.623.750 | | | **SECOP** |
| **2023** | **617-001-2023** | Mínima Cuantía | **SUMINISTROS MAYBE SAS** | 11.272.000 | | | **SECOP** |
| **2024** | **CO1.PCCNTR.6109301** | Mínima Cuantía | **AR GLOBAL SERVICE** | 18.998.400 | | | **SECOP** |
| **2025** | **617-mic-002-2025** | Mínima Cuantía | **SUMINISTROS MAYBE SAS** | 22.908.270 | | | **SECOP II** |

2.8.3. Análisis del Sector.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

| AÑO | ENTIDAD | No. CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | CARACTERÍSTICAS | VALOR UNITARIO | TAMAÑO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2024 | EPMSC YARUMAL | MC-006-2024 | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI, INPEC. | PO LONIA CALDERON SILVA | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI, INPEC. | 6.657.812 | | 6.657.812 |
| 2024 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAQUEZA | CÁQUEZA MC-003-2024 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL ALMACEN DE EXPENDIO DEL EPMSC CAQUEZA | FRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL ALMACEN DE EXPENDIO DEL EPMSC CAQUEZA | 7.292.640 | | 7.292.640 |

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico, teléfono e información de contratos anteriores a las siguientes empresas:

1. SUMINISTROS MAYBE
2. MARTHA CECILIA MARTINEZ TODO Y MAS
3. EL TIGRE COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.S.

Se deja constancia de que el Estudio de Mercado se realiza con base en las cotizaciones recibidas, y en consideración con la resolución número 2265 de 2019 emitida por el departamento administrativo nacional de estadística (DANE) "por la cual se expiden certificaciones de que trata el artículo 6 de la ley 1393 de 2010, modificado por el artículo 348 de la ley 1819 de 2016" teniendo en cuenta un margen de diferencia en los precios por posibles fluctuaciones de los mismos en el mercado.

Teniendo en cuenta que se solicitaron múltiples cotizaciones, y solo tres proveedores dieron respuesta, se tendrá en cuenta cotización del año pasado de estos productos donde se incrementará como lo establece la norma el IPC correspondiente al año anterior.

2.8.4. Análisis de Mercado.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a algunas empresas, con base en lo anterior a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA EL EXPENDIO DEL EPMSC SANTA ROSA DE CABAL**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

| N° | BSITEM | RUBRO PRESUPUESTAL | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 710 | A-05-01-01-002-005 | CAJETILLA CIGARRILLO X 20 unidades | Paquete | 1500 | 10.833 | 16.249.500 |
| 2 | 710 | A-05-01-01-002-005 | CAJETILLA CIGARRILLO X 10 unidades | Paquete | 2045 | 5.566 | 11.382.470 |
| | | | TOTAL | | | | **$27.631.970** |

Por ende y con el propósito de comprometer el presupuesto asignado al presente proceso, el Establecimiento a través de la página del SECOP II, incluirá un único ítem, en el cual señalara únicamente el valor total del presupuesto, esto es **Veintisiete millones seiscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos ($27.636.364 M/CTE)** factor que no será tenido en cuenta para la valoración del menor precio.

Respecto la valoración del menor precio, los oferentes deberán diligenciar el anexo número dos (2) "oferta económica", en todas sus partes y firmado por el representante legal, sobre el cual se realizará la respectiva evaluación económica, por tanto, el documento deberá estar totalizado de la siguiente manera, SUBTOTAL, IVA, VALOR TOTAL. Toda vez que el valor total unitario no se realiza a través de la plataforma SECOP II, se realizará la verificación aritmética por parte del evaluador financiero a fin de que la oferta económica no presente diferencias, en caso contrario se dejará constancia en el acta de apertura y sobre el nuevo valor obtenido se realizará el orden de elegibilidad del menor precio.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS de SANTA ROSA DE CABAL, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, la CPMS de SANTA ROSA lo analizará y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del Establecimiento.
d) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad.
e) Los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente estudio serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015.

El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en la CPMS de SANTA ROSA, ubicada en la carrera 16 #14-27 Santa Rosa de Cabal.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre del 2026 o hasta que se agote el presupuesto, lo que deberá empezarse a cumplir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal y la firma del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será la ciudad de Santa Rosa de Cabal - Risaralda en la Carrera 16 N.º 14-27.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del área de tratamiento Dg. DIEGO FERNANDO SALAZAR SALMANDO, El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

7.1. Carta de presentación de la propuesta**:**

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta

implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más. Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas. Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia

deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
b) Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
c) En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
d) Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte

pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario CPMS SANTA ROSA DE CABAL, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

**8.1. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal - o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal. En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE). El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cédula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores). En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman. En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

8.2. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros

del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario CPMS SANTA ROSA DE CABAL**.**
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

### 8.3.1. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario CPMS de SANTA ROSA DE CABAL, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

### 8.3.2. Registro Único Tributario – RUT.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

### 8.3.3. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como **Anexo No. 4** y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

### 8.3.4. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo No. 5** (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

### 8.3.5. Inhabilidades, sanciones y multas – a dic 31 de 2026.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

## 9. CAPACIDAD TÉCNICA.

### 9.1. Experiencia. Anexo N°6.

Para el presente proceso se hace necesario que el oferente presente diligenciado el anexo seis (6) experiencia, y que el mismo se encuentre respaldado con la certificación expedida por entidad pública o privada. Se deberán entregar un mínimo de dos certificaciones cuya sumatoria presupuestal sea igual o superior al valor de la entidad.

### 9.2. Requerimientos Técnicos Mínimos.

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **Anexo N°2** de la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

### 9.3. Selección Del Contratista

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado. En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

## 10. Reglas De Subsanabilidad.

A solicitud de la CPMS DE SANTA ROSA DE CABAL, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no

podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

## 11. Adendas

LA CPMS DE SANTA ROSA DE CABAL podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta un día (1) hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 12. Causales De Rechazo

La cárcel y penitenciaría de media seguridad de Santa Rosa de Cabal rechazará las propuestas en los siguientes casos:

**a)** Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
**b)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
**c)** Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPMS de SANTA ROSA DE CABAL.
**d)** Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
**e)** Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

**f)** Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
**g)** Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
**h)** Cuando la CPMS DE SANTA ROSA DE CABAL determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
**i)** Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
**j)** Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
**k)** En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

## 13. Propuesta Única Hábil Y Declaratoria De Desierto

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas que excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 14. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad

debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

## 15. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

LA CPMS DE SANTA ROSA DE CABAL publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección, y será a través de este mecanismo que se fijarán las formas de presentación de las propuestas además del cronograma.

## 16. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo. El proponente deberá presentar la propuesta económica y los requisitos habilitantes tal como se detalle en la plataforma que ha dispuesto Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II.

## 17. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

a) Anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
b) Anexo 2 condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
c) Anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
d) Anexo 4 Formato SIIF diligenciado.
e) Anexo 5 Compromiso Anticorrupción.
f) Anexo 6 Formato de experiencia debidamente diligenciado
g) Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
h) Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).
i) Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio vigencia 2025.
j) Registro Único Tributario RUT.

k) Certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, de estar a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y adjuntar los aportes parafiscales y los soportes de pago de los últimos seis (06) meses.
l) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes del contador o revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores.
m) Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
n) Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
o) Reporte de consulta en línea de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
p) Reporte de consulta en línea para la VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC – POLICÍA NACIONAL.
q) Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
r) Certificación del Registro Único de Proponentes.

## 18. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

### 18.1. Incorporación de Cláusulas Excepcionales Al Derecho Común.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

## 19. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Cárcel y Penitenciaría de media seguridad de Santa Rosa de Cabal, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos,así:

| ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | BABILI | ¿ A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTOS/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO | CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC | |
| | | | | | | | | | | | ¿Cómo? | ¿ Cuando? |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | PLANEACION Y EJECUCION | OPERACIONAL | QUE SE PRESENTE UN AUMENTO O DISMINUCION DE PRECIOS GENERADOS EN PRORROGAS,O SUSPENSIONES IMPUTADAS AL CONTRATISTA, NO HABRA LUGAR A REAJUSTE | PUEDE AFECTAR LAS UTILIDADES ESPERADAS O GENERAR PERDIDAS | BAJA | CONTRATISTA | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL OBJETO CONTRACTUAL | BAJO | VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES | MENSUAL |
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | PLANEACIÓN | ECONOMICO | FLUCTUACION DE LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO DONDE LOS PRECIOS COTIZADOS SE SOSTIENEN DURANTE UN PLAZO DETERMINADO | TIEMPO PROLONGADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, DONDE LOS PRECIOS COTIZADOS AUMENTAN. ESTO HACE QUE EL PRESUPUESTO SEA EQUILIBRADO CON LAS CANTIDADES REQUERIDAS LO QUE IMPLICA UN NUMERO REDUCIDO DE PROPONENTES | BAJA | CONTRATISTA | SOLICITAR COTIZACIONES CON PLAZOS AMPLIOS DE VALIDEZ DE LA OFERTA Y REALIZAR LOS PROCESOS DE FORMA AGIL Y OPORTUNA. | BAJO | EXIGIENDO COTIZACIONES CON PLAZOS AMPLIOS DE LA VALIDEZ DE LA OFERTA Y CONTROLANDO TIEMPOS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | EN EL ESTUDIO DE MERCADO Y PROCESO DE CONTRATACION |
| 3 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | NO REALIZAR LA PRESTACÍON OPORTUNA DE LOS SERVICIOS, NI LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LAS CONDICONES TECNICAS ESTABLECIDAS | NO SE CUMPLIRIA LA OBLIGACION DE LA ENTIDAD | BAJA | CONTRATISTA | DETERMINAR LOS TERMINOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | ALTO | EXIGIENDO EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA | EN LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS |
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y EL SERVICO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS | DETRIMENTO PATRIMONIAL PUBLICO Y NO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION | ALTA | CONTRATISTA | EL CONTRATISTA DEBERA ASEGURARSE QUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE AJUSTEN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD | ALTO | EXIGIENDO MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVCIOS | EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA |

## 19.1. GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de

2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato no se solicita garantías.

**19.2. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.**

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC - CPMS DE SANTA ROSA DE CABAL y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

**19.3. INDEMNIDAD.**

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la cárcel y penitenciaría de media Santa Rosa de Cabal, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

**19.4. PAGO DE PARAFISCALES**.

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**19.5. PROHIBICIONES.**

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

## 19.6. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la CPMS SANTA ROSA DE CABAL, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, LA CPMS DE SANTA ROSA DE CABAL deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados LA CPMS DE SANTA ROSA DE CABAL quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

## 19.7. MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la CPMS DE SANTA ROSA DE CABAL pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente la CPMS DE SANTA ROSA DE CABAL para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato.

## 19.8. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la CPMS DE SANTA ROSA DE CABAL.

## 19.9. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

## 20. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución se fija en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Santa Rosa de Cabal, ubicado en la carrera 16 No. 14-27 Santa Rosa de Cabal.

Atentamente,

**Inspector Jefe. CARLOS ANDRES BLANQUICETT SUAREZ**
Director CPMS de Santa Rosa de Cabal

Copia: N/A
Anexo: N/A
Revisado por: In. Jefe Carlos Andrés Blanquicett Suarez/ Director CPMS Santa Rosa de Cabal
Elaborado por: Luis Orlando Vásquez Blandón/ Contratación CPMS Santa Rosa de Cabal
Fecha de elaboración: 18/03/2026
Archivo: compartidas/contratación/2026